

Tema: Código de ética y normas para el ejercicio de la profesión:

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS ARCHIVEROS

1. Los archiveros mantienen la integridad de los archivos, garantizando así que éstos continúen siendo un testimonio fidedigno del pasado.
2. Los archiveros valoran, seleccionan y mantienen los archivos en su contexto histórico, jurídico y administrativo, respetando así la procedencia, conservando y revelando las relaciones originales de los documentos.
3. Los archiveros mantienen la autenticidad de los documentos en las operaciones de tratamiento, conservación y uso.
4. Los archiveros aseguran la forma permanente, la accesibilidad y la comprensión de los documentos.
5. Los archiveros gestionan los documentos y fundamentan sus intervenciones.
6. Los archiveros favorecen el acceso del mayor número posible de usuarios a los archivos y a todos ellos les ofrecen sus servicios con imparcialidad.
7. Los archiveros respetan de igual forma el derecho a la información y a la privacidad y actúan en el marco de la legislación vigente.
8. Los archiveros sirven a los intereses colectivos y evitan beneficiarse de su posición, de forma injusta, para si mismo o para otros.
9. Los archiveros intentan conseguir el mejor nivel profesional, renovando sistemática y continuamente sus conocimientos y compartiendo los resultados de su experiencia e investigaciones.
10. Los archiveros fomentan la conservación y uso del patrimonio documental mundial colaborando con sus compañeros y con otros profesionales afines.

Aprobado por la Asamblea General del CIA en la 13ª sesión celebrada en Pekín (China), el 6 de septiembre de 1996

“la **ética bibliotecaria** podríamos considerarla como aquel saber que ayuda a los bibliotecarios a tomar decisiones prudentes y justas, basadas en valores morales, fundamentada en el discurso ético acorde con la época y el contexto social. La biblioteca es una organización paradigmática dentro de la sociedad contemporánea y por eso los bibliotecarios tenemos una enorme responsabilidad, porque somos quienes les damos legitimidad social a la biblioteca y a la profesión. La ética bibliotecaria se ocupa de la conducta del profesional y tiene como objetivo el de clarificar las obligaciones y conflictos de una clase profesional que trabaja con la adquisición, procesamiento y difusión de la información para los individuos y la sociedad en general.

Por otro lado, los **códigos de ética** son una guía de conducta profesional, un conjunto de criterios y pautas de comportamiento eficaces que garantizan la prestación de servicios óptimos para el cumplimiento social que persigue la profesión.” (Cuvertino et al, 2005)

La ética no es coactiva, es decir no impone castigos legales. Disponible en:

<http://wikitecaegcti.wetpaint.com/page/C%C3%B3digos+de+%C3%89tica>